



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 003197 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 25 OCT 2024

VISTO; El Memorando N°801-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR, de fecha 16 de octubre de 2024, la Nota de Coordinación N° 0140-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/OA.ALM., de fecha 15 de octubre de 2024, y demás documentos adjuntos, con un total de quince (15) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su Jurisdicción Territorial es la Provincia. Dicha Jurisdicción Territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de gestión del Estado;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 008-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica Denominada "Norma que regula la gestión de materiales educativos impresos y concretos de educación básica, en estado de obsoletos y/o en desuso que se encuentren en los almacenes correspondientes a las unidades ejecutoras del MINEDU, las DRE/GRE y UGEL", la cual establece disposiciones para promover y efectuar la gestión de los materiales educativos de Educación Básica impresos y concretos dotados por el Ministerio de Educación, a las Direcciones Regionales de Educación y a las Unidades de Gestión Educativa Local del territorio nacional;

Que, en el marco de la Norma Técnica y conforme al numeral 7.2 "sobre los actos administrativos posteriores a la declaración en estado de obsoleto y/o en desuso de los materiales educativos" de la Resolución Viceministerial N° 008-2019-MINEDU, se atribuye a las oficinas de Administración o las que hagan sus veces de las unidades ejecutoras de la DRE/GRE y UGEL proceder a disponer de dichos materiales educativos (donación o Destrucción);



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante la Resolución Viceministerial N°036-2023-MINEDU, de fecha 02 de marzo 2023, se declara obsoleto y/o en desuso material Educativo a nivel nacional, de los cuales trescientos cuarenta y ocho (348) ítem pertenece a la UGEL Mariscal Cáceres;

Que, por la cual no viene siendo ejecutado ni planteado a lo dispuesto a la Resolución Viceministerial N°036-2023-MINEDU, con referencia a los materiales Educativos Dotación de años posteriores, para así poder disponer y contar con espacios libre para el inicio de la distribución de los materiales Educativos Dotación-2025, para las II.EE, correspondiente a la Ugel Mariscal Cáceres;



Que, mediante el Informe N° 0111-2024-GRSM-DRE-DO-OA-ALM, de fecha 17 de setiembre de 2024, el responsable de Almacén de la UGEL Mariscal Cáceres, informa respecto al formato de registro de donación y/o destrucción de materiales educativos, asimismo no viene siendo ejecutado ni implementado a lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 036-2023-MINEDU, con referencia a los materiales educativos dotación de años posteriores, para así, poder disponer y contar con espacios libres para el inicio de la distribución de los materiales educativos Dotación – 2025, para las II.EE, correspondiente a la UGEL Mariscal Cáceres;



Que, con Memorando N°801-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/DIR, de fecha 16 de octubre de 2024, el Director de la UGEL MC, autoriza proyectar el acto resolutorio sobre la Destrucción de Materiales Educativos Obsoletos y/o Desuso de años anteriores;



Que, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Resolución Viceministerial N° 008-2019-MINEDU, de fecha 9 de enero del 2019, Resolución Viceministerial N° 036-2023, de fecha 02 de marzo del 2023;

Que, habiendo puesto de manifiesto los considerandos descritos y de acuerdo a la legislación vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la destrucción de materiales educativos declarados en estado de obsoleto y/o en desuso, conforme lo dispone la Resolución Viceministerial N°036-2023-MINEDU, dentro de las cuales trescientos cuarenta y ocho (348) ítem pertenece a la UGEL Mariscal Cáceres, conforme al Anexo 01 denomino "Relación de materiales educativos impresos y/o concretos en estado de obsoleto o en desuso", el mismo que, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por la Oficina de Administración de la UGEL Mariscal Cáceres, teniendo en consideración los



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



antecedentes, circunstancias y otros aspectos relacionados en el marco de los
dispositivos legales vigentes, bajo el criterio de razonabilidad correspondiente.



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a través de la Oficina de Secretaría General de la UGEL MC, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a la parte interesada, Oficinas y a las Áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES**



JMPTDIR
SHPROA
KANGOAJ
DVA/RRLHH
DISVABG.RR.HH

**MAG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

CERTIFICA Que la presente es copia fiel del
documento original, se le depuso a la vista
Juan J. 25 OCT. 2024



Ginec. André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL